



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Sucesión: N° 1966-00575

Causante.- Luis Felipe Gómez Sánchez

Interesados.- BIBIANA INÉS CASALLAS TRIANA

C.C. N°20.723.548

Encontrándose a Despacho el asunto de la referencia, con petición elevada por la señora Bibiana Inés Casallas Triana dentro de la presente acción y revisado los libros radicadores Tomo III Asuntos Civiles 1965-1973, folios 19, 26 y 110, así como el archivo físico del despacho no se encontró copia de los documentos solicitados, por lo que , el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud elevada por las razones expuestas.

SEGUNDO: SUGERIR a la parte interesada, remita su solicitud a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y Notarías del mismo círculo, toda vez que para la fecha de la sentencia requerida, el expediente fue entregado a la parte actora para su protocolización.

NOTIFIQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO

Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 20**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **04/mayo/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7f07ce6338a8befa66a219061ce6719919e0254f0500ea5155b93cdb6fd296**

Documento generado en 03/05/2023 12:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>